INFORME CONTRATOS DE SERVICIOS DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2019				
N° DEL CONTRATO	**NOMBREL CONTRATO**	**CONCEPTO**	**VALOR**	**FECHA DE INICIO**
187	W DISCO MOVIL/WILLIANS ALEXANDER LICONA ROMERO	REFLECTORES E ILUMINACION DE LED, MICROFONICA, PEDESTALES, PANTALLAS GIGANTES, PLASMAS, ETC, PARA SER UTILIZADO EN EL NOMBRAMIENTO DE PUEBLO CON ENCANTO, PARA FOMENTAR EL TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE DEL MUNICIPIO.	16,500.00	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
188	TRANSPORTE MEJIA/ALEYDA LIZETT SALGADO MARADIAGA	SERVICIO DE TRANSPORTE, TRASLADO DEL CUADRO DE DANZA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE ASIS A LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA AL EVENTO DEL LANZAMIENTO DE PUEBLO CON EN CANTO.	8,500.00	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

ABOG. JUAN ALBERTO NAVARRETA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

CATACAMAS
Orgullo de Olancho

~~CONTRATO Nº 187~~

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad , casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad Nº 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"W DISCO MOVIL/WILLIANS ALEXANDER LICONA ROMERO"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad Nº **1503-1981-01406**, mayor de edad, Casado,(Comerciante.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: **"La Municipalidad"**, requiere de los servicios del Sr(a) **"WILLIANS ALEXANDER LICONA ROMERO"**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Alquiler (Un Escenario, Reflectores e Iluminación de Led, Microfónica, Pedestales, Pantallas Gigante, Plasmas, Estructuras Tros, Monitores y Sonido Alto Parlante) Lps.10,000.00; 2) 01 Grupo Musical Recuerdos Lps. 6,500.00; Para ser utilizado en el nombramiento de Pueblo con Encanto, para fomentar el Turismo, Cultura y Folklore del Municipio; Siendo un Total de Lps.16,500.00; **Nota**: Este trabajo es Servicio de Alquiler y Animación.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.16,500.00 (DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA**: El valor de este contrato será cargado al departamento de Turismo. **CUARTA**: "La Municipalidad" delega en la P.M. Aleyda Ayala, asignada al Departamento de Turismo, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA**: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA**: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. **SEPTIMA**: **se dará una utilidad 15% (Lps.2,475.00), Se hará retención menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.309.38) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pago de DIEZ Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON 62/100. (Lps.16,190.62),** pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA**: Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. **NOVENA**: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA**: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 10 días del mes de Octubre del dos mil Diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS
ALCALDE MUNICIPAL
2018-2022

Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

Willians Alexander Licona Romero
Contratista

CONTRATO N°188

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA, mayor de edad , casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según acta 034-2017 de fecha 17 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo se llamara La Municipalidad por una parte y por la otra **"TRANSPORTES MEJIA/ALEYDA LIZETT SALGADO MARADIAGA"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N°1503-1966-00247, Solvencia Municipal N° _____, mayor de edad, Viuda, (Empresaria), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: **"La Municipalidad"**, requiere de los servicios del Sr(a) **TRANSPORTES MEJIA/ALEYDA LIZETT SALGADO MARADIAGA**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) 01 Servicio de Transporte Lps.8,500.00; Siendo total Lps.8,500.00; traslado del cuadro de danza municipal san francisco de asís a la ciudad de Tegucigalpa al evento del lanzamiento de pueblos con encanto que son 16 municipios en la cual se encuentra catacamas.; siendo un Total de L.8,500.00; Nota: Este trabajo incluye servicio de Transporte.

CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), en un solo pago al entregar el servicio. TERCERA: El valor de este contrato será cargado al departamento de TURISMO. CUARTA:"La Municipalidad" delega en el P.M ALEYDA DEL CARMEN AYALA, asignado al Departamento de TURISMO, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. SEXTA: Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente El 13 de Septiembre del 2019. SEPTIMA: se da Utilidad del 15% (Lps.1,275.00), Menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.159.37) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 63/100. (Lps 8,340.63)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las clausulas anteriores. NOVENA: Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las clausulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. DECIMA: Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las clausulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 13 días del mes de Septiembre del 2019.

ALCALDE MUNICIPAL DE CATACAMAS 2018-2022

Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas

TRANSPORTES MEJIA S.A. Olancho

Aleyda Lizett Salgado Maradiaga
Contratista